



**Provincia de Río Negro**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA DE ACELERACIÓN B (PAB)

---

VISTO: el Expediente N° 006436/AF/2025 del Registro de la Agencia de Desarrollo Económico Río Negro, ente autárquico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “Programa Aceleración B (PAB)” cuyo objetivo es acompañar a las empresas rionegrinas en su transición hacia modelos de negocios de triple impacto, mediante un proceso integral de medición, mejora y certificación, promoviendo así el desarrollo económico sostenible, la competitividad empresarial y contribuir al posicionamiento de Río Negro como una provincia referente en innovación productiva con impacto positivo;

Que mediante Ley Provincial N° 5721 se creó la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro cuya misión es planificar y ejecutar las políticas que promuevan, a través de la inversión y el financiamiento, de manera integral, sinérgica, sostenida, diversificada y sustentable, el desarrollo económico en la provincia, la creación y crecimiento de la actividad empresarial en toda escala, y la comercialización de los productos y servicios de origen rionegrino, en el país y en el exterior, como así también el mejoramiento de la calidad de vida de las y los rionegrino;

Que a los fines de implementar y ejecutar el programa se utilizaran recursos provenientes del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R), creado mediante Decreto N° 355/2011 y modificado por Decreto N° 109/18 y 18/2024 cuyo objeto es el de proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico provincial en el marco de programas específicos tendientes a alentar la inversión, la productividad, la competitividad y el empleo mediante diferentes formas de financiamiento, tanto créditos como aportes no reintegrables;

Que a fs. 10 se adjunta el certificado de fondos emitido por Rio Negro Fiduciaria S.A. que certifica la existencia de fondos disponibles para afrontar la implementación del presente Programa;

Que el “Programa de Aceleración B (PAB)” contribuye a una línea de acciones específicas impulsadas por la Agencia de Desarrollo Económico RN en el marco del “Programa Triple Impacto Rionegrino” aprobado mediante resolución RESOL-2025-4-E-GDERNE-DE#ADE orientado a acompañar a las empresas en su transición hacia modelos de negocios sustentables generando acciones claves;

Que a través del presente programa, se busca brindar herramientas para la medición, mejora y certificación del impacto, fortaleciendo la competitividad empresarial con una visión de futuro y compromiso con prácticas responsables a nivel social, ambientales y económico;

Que para la implementación del Programa, se establece una alianza clave con el sector privado a través de Sistema B Argentina, organización especializada que llevara adelante los encuentros formativos y la preparación de las empresas para el proceso de medición y obtención de la certificación B, en articulación con consultorías de alto valor estratégico orientadas a fortalecer las capacidades empresariales y acelerar su transición modelos de negocios de triple impacto;

Que a fs. 11/12 se adjunta el presupuesto que incluye las tres etapas del proceso del presente programa emitido por Sistema B Argentina;

Que dichas etapas serán afrontadas mediante un mecanismo de pago por reintegro especificado en los anexos de la presente;

Que a fs. 09/10 se adjunta la autorización del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico RN, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Productivo facultando al Director Ejecutivo de la Agencia de Desarrollo Económico RN a llevar a cabo todas las acciones tendientes a la implementación, desarrollo y ejecución del presente Programa;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Agencia de Desarrollo Económico RN, la Asesoría Legal de Río Negro Fiduciaria S.A. y Fiscalía de Estado mediante Vista N°. .;

Que la presente se dicta en un todo de conformidad por las disposiciones conferidas por la Ley N° 5721 y de acuerdo a las atribuciones según Decreto N° 280/2024 y Decreto N° 355/11, modificado por Decreto N° 109/18 y N° 18/2024;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el “Programa Aceleración B (PAB)”, en el marco del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico y Productivo (F.O.F.D.E.R.)”, creado mediante Decreto N° 355/11, modificado por Decreto N° 109/18 y N° 18/2024, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Rio Negro Fiduciaria S.A. a que, en el marco establecido por el Programa aprobado en Artículo 1°, proceda a efectuar los pagos de las facturas emitidas por los servicios prestados “Sistema B Argentina” por cuenta y orden de las empresas participantes en la etapa inicial, con cargo al “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico y Productivo (F.O.F.D.E.R.)”.-.

ARTICULO 3°.- Instruir a Rio Negro Fiduciaria S.A. a que en el marco establecido por el Programa aprobado en Artículo 1°, proceda a efectuar los reintegros que correspondan a favor de las empresas en las etapas 2 y 3 del Programa, con cargo al “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico y Productivo (F.O.F.D.E.R.)”.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

# ANEXO I: BASES, CONDICIONES, IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD

## PROGRAMA DE ACELERACIÓN B (PAB)

### 1. Introducción

La Agencia de Desarrollo de Río Negro fue creada por la Ley Provincial N° 5721, con el propósito de promover un desarrollo económico sustentable, integral y equilibrado en todo el territorio provincial. Su misión es fortalecer las capacidades productivas, impulsar la competitividad del entramado empresarial, fomentar la innovación, el agregado de valor y la articulación público-privada como ejes estratégicos para el crecimiento de Río Negro.

En este marco, el Programa de Aceleración B (PAB), es una iniciativa que busca acompañar a empresas rionegrinas en su transformación hacia modelos de negocio de triple impacto, promoviendo prácticas empresariales que generen valor económico, social y ambiental mediante la implementación de un programa de medición, aceleración y certificación propuesto por Sistema B Argentina.

Acompañar e invertir en procesos de medición, mejora y certificación de impacto no solo permite fortalecer a las empresas como motor del desarrollo provincial, sino también anticiparse a las nuevas exigencias de los mercados nacionales e internacionales, donde la sustentabilidad y la transparencia son cada vez más determinantes. Facilitar el acceso a herramientas como la Evaluación de Impacto B y la Certificación como Empresa B implica apostar por un modelo económico más inclusivo, resiliente y con sentido estratégico.

Cabe destacar la articulación público-privada, que reúne a la Agencia de Desarrollo Económico RN con Sistema B Argentina, organización referente a nivel nacional en materia de innovación, sostenibilidad y consultorías B para empresas con propósito. Esta alianza permite integrar capacidades técnicas, generar aprendizajes conjuntos y ofrecer a las empresas rionegrinas un acompañamiento de calidad en todo el proceso.

El Programa de Aceleración B (PAB) es una herramienta concreta que contribuye a posicionar a Río Negro como un territorio que promueve una economía de impacto positivo, la competitividad sostenible y el liderazgo empresarial con visión de futuro.

### 2. Contexto y beneficios del programa

Con la llegada de los Nuevos Estándares B en 2026, el camino hacia la certificación será más exigente. En este contexto, muchas empresas que ya operan bajo una lógica de triple impacto, tienen el potencial de integrarse rápidamente a la Comunidad B, si cuentan con el acompañamiento adecuado.

- **Para las empresas participantes:** herramientas prácticas para mejorar su impacto y formar parte de una comunidad global.
- **Para la Agencia:** avanzar en su misión de fortalecer el entramado productivo local con foco en sostenibilidad y competitividad.
- **Para Río Negro:** posicionarse como una provincia referente en innovación, desarrollo productivo y liderazgo empresarial con propósito.

#### **Beneficios de la medición de impacto (evaluación de impacto B – EIB):**

**1. Diagnóstico integral del negocio:** Permite identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora en

cinco áreas claves (gobernanza, trabajadores, comunidad, medio ambiente y clientes).

**2. Herramienta reconocida internacionalmente:** La EIB es utilizada por más de 280.000 empresas en todo el mundo como referencia para gestionar su desempeño de impacto.

**3. Planificación estratégica basada en datos:** Provee una base sólida para la toma de decisiones con foco en sustentabilidad y mejora continúa

**4. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

**5. Construcción de cultura organizacional con propósito:** Involucra a equipos internos en procesos de reflexión y mejora, fomentando una mirada transversal sobre el impacto.

**6. Acceso a espacios de formación y redes de intercambio.**

### **Beneficios de la Certificación como Empresa B:**

**1. Reconocimiento internacional como empresa con propósito:** Ser Empresa B certificada posiciona a la organización como líder en sostenibilidad e impacto, en un ecosistema global que ya integra a más de 9.900 empresas en 104 países.

**2. Diferenciación competitiva en el mercado.**

**3. Acceso a redes de negocios con impacto:** Integración a la Comunidad B local, regional y global, facilitando alianzas estratégicas, comercialización conjunta y visibilidad.

**4. Atracción y retención de talento:** Las nuevas generaciones priorizan trabajar en empresas con valores. La certificación B ayuda a construir culturas organizacionales sólidas y motivadoras.

**5. Mejora del desempeño económico a largo plazo:** Las empresas B tienden a ser más resilientes, adaptables y sostenibles en contextos de crisis y cambio.

**6. Preparación para regulaciones y estándares futuros:** Anticiparse a normativas ambientales, sociales y de gobernanza que cada vez son más exigidas por gobiernos y mercados.

### **3. Aspectos generales**

Se crea el “Programa de Aceleración B (PAB)” en el marco del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R.), creado mediante Decreto N° 355/2011 y modificado por Decreto N° 109/18 y Decreto N° 18/2024.

Siendo la autoridad de aplicación para la implementación y administración del programa, la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro creada por Ley N° 5721 dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

### **4. Objetivo General del Programa**

Acompañar a las empresas rionegrinas en su transición hacia modelos de negocios de triple impacto, mediante un proceso integral de medición, mejora y certificación, promoviendo así el desarrollo económico sostenible, la competitividad empresarial y contribuir al posicionamiento de Río Negro como una provincia

referente en innovación productiva con impacto positivo.

## 5. Objetivos Específicos

- Facilitar el acceso de empresas rionegrinas a herramientas de medición de impacto con acompañamiento personalizado, bonificando el 100% del costo en una primera etapa, para que puedan realizar un diagnóstico inicial utilizando la evaluación de impacto B.
- Acompañamiento técnico (consultorías B) personalizado a las empresas que demuestran mayor compromiso y potencial de impacto, mediante una segunda etapa de aceleración que les permita implementar mejoras concretas a su desempeño social, ambiental y económico.
- Promover el acceso a la certificación como empresa B.
- Incorporar un enfoque de equidad en el apoyo financiero diferenciando los niveles de apoyo según el tamaño de la empresa.
- Articular capacidades entre actores públicos y privados del ecosistema de impacto.
- Consolidar un ecosistema empresarial comprometido con la sostenibilidad y el propósito.

## 6. Implementación del Programa

**1° ETAPA: Medición de impacto:** Medición de impacto con la Evaluación de Impacto B. La empresa completa al 100% la Evaluación de Impacto B y obtiene un diagnóstico de su situación inicial, acompañada por técnicos especializados.

Para esta primera instancia se contemplan 30 empresas.

**2° ETAPA: Aceleradora:** Las empresas que mejor performance obtengan en la medición de impacto, recibirán un acompañamiento técnico (consultoría) para implementar las mejoras necesarias y prepararse para aplicar a la Certificación B.

**3° ETAPA: Certificación B:** Luego de la implementación de mejoras, las empresas que alcancen al menos 80 puntos en su medición de impacto y cumplan los requerimientos previstos podrán aplicar a la Certificación B\*.

**El programa consta de 4 encuentros virtuales de 2,5 horas cada uno:**

### 1° Encuentro

- Contexto global y experiencias de impacto.
- Testimonio de Empresa B.
- Utilización y funcionalidades de la EIB.
- Medición del área de Gobernanza.

### 2° Encuentro

- Medición del área de Gobernanza.
- Medición del área de Trabajadores.

### 3° Encuentro

- Medición del área de Ambiente.

### 4° Encuentro

- Modelos de negocios de impacto.

- Medición del área de Comunidad.
- Matriz de prioridades y fichas de mejora
- Medición del área de Clientes.

## 7. Roles y responsabilidades

### Desde la Agencia de Desarrollo de Río Negro:

Tramitación y ejecución del programa, difusión, financiación de la totalidad de la Etapa 1 (medición de impacto con acompañamiento técnico), parcialmente la Etapa 2 (Aceleradora) y Etapa 3 (Certificación B), según el tamaño de las empresas participantes, será el reintegro/ bonificación que se estipulara dentro del presente programa.

**Sistema B Argentina:** programación de encuentros, coordinación del programa, brindar acceso a la herramienta de Evaluación de Impacto B (EIB), acompaña a las 30 empresas seleccionadas en la medición de impacto, emitir rendición a la Agencia con el detalle de las empresas cubiertas en la primera etapa de acuerdo a lo estipulado en el presente programa, selección de las empresas que avanzan a la etapa de Aceleración, garantizando criterios técnicos y de elegibilidad para la Certificación B, otorgamiento de la certificación a las empresas finalistas.

**Consultores B:** Etapa 2 y 3 del programa: Coordinar el plan de mejoras y acompañar a las empresas de forma personalizada en la preparación para la Certificación B. Contando con consultores B, seleccionados por Sistema B Argentina, quienes tendrán como prioridad en la selección la integración de consultores rionegrinos, acompañados por consultores B reconocidos a nivel nacional.

## 8. Esquema de bonificación operativa

El Programa de Aceleración B (PAB) prevé un esquema de financiamiento escalonado, gestionado desde la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro, que bonificará parte o la totalidad del costo de las etapas del programa, según el siguiente detalle:

- **1° ETAPA** – Camino + B (Medición de impacto)

La Agencia cubrirá el 100% del costo de participación de 30 empresas. El pago se realizará contra factura emitida por Sistema B Argentina, una vez finalizado el proceso de convocatoria a favor de las empresas confirmadas en esta etapa inicial.

La factura deberá especificar de forma detallada la empresa cubierta.

Esta etapa incluirá diagnóstico inicial, acompañamiento técnico general, dinámicas de intercambio y encuentros virtuales según lo establecido en el cronograma.

- **2° ETAPA** – Aceleración (Consultoría B personalizada)

Acompañamiento técnico individualizado para cada empresa.

La Agencia bonificará el costo de esta etapa de forma diferenciada según el tamaño de la empresa, determinado en base al Certificado MiPyME vigente:

- Microempresa 100%
- Pequeña empresa 75%
- Mediana (Tramo I y II) 50%

- **3° ETAPA – Certificación B** (Consultoría B personalizada), se bonifica con la misma metodología que la etapa dos, la empresa deberá presentar la factura y se realizará el reintegro correspondiente, sin necesidad de duplicar documentación establecida en los requisitos.

### **3. Requisitos para la obtención del reintegro a favor de la empresa:**

- Factura emitida por consultor especificando la etapa de proceso.
- Certificado MiPyMEs vigente.
- Certificado Único Libre de Deuda.
- Estar radicada en la Provincia de Río Negro.
- Certificado Libre de Inhibiciones y Embargos.

La metodología de inscripción para reintegro será online, las empresas podrán cargar los requisitos mencionados en la plataforma integral vigente que posee la Agencia de Desarrollo Económico RN.

## **10. Esquema de difusión**

Con el objetivo de garantizar una convocatoria efectiva y representativa, el programa contará con una estrategia de difusión multicanal y segmentada, combinando acciones de comunicación directa, abierta y formativa:

**a. Convocatoria dirigida a empresas pre identificadas** con el objetivo de invitar de forma proactiva a aquellas que estén identificadas y presenten un alto potencial de triple impacto.

**Perfiles:** empresas con certificaciones en sostenibilidad, gestión ambiental, triple impacto, etc.

**Canales de contacto directo:** invitación institucional por cadena de mails, WhatsApp.

**b. Difusión pública y abierta del programa** con el objetivo de alcanzar empresas no detectadas, promoviendo una convocatoria amplia, transparente y territorialmente diversa.

Publicaciones en sitios oficiales de la agencia, difusión a través de medios institucionales de gobierno, circulación interna en nuestra red regional, municipios, entes, cámaras, parques industriales, articulación con la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, etc.

**c. Difusión de temática y sensibilización sobre el triple impacto** con el objetivo de fortalecer la comprensión de la temática, estimular la participación informada y posicionar la estrategia de desarrollo con impacto en la provincia.

**Ciclo de webinars**, publicaciones de cápsula informativas (breve posteos, videos o infografías) en **redes sociales**, **difusión de testimonios de empresas referentes** que ya transitaron procesos de medición o certificación.

## **11. Costos**

- 30 empresas en el Camino+B , medición de impacto (Etapa 1)
- Las 15 mejores (mayor puntuación), pasarán a la etapa de Aceleración (Etapa 2)
- Y finalmente al menos 10 empresas de Río Negro aplicaran a la Certificación B durante 2025 (Etapa 3)

**Medición de impacto:** Inversión por empresa \$ 500.000,00 - Empresas previstas 30 - total \$15.000.000,00

**Aceleradora:** Inversión por empresa \$ 1.800.000,00 - Empresas previstas 15 – total \$27.000.000,00

**Certificación B:** Inversión por empresa \$ 2.070.750,00 - Empresas previstas 10 – total \$20.707.500,00

**Inversión total prevista: \$62.707.500**

*\*Valor aproximado, calculado en base a una empresa rango 2, considera Fee de Aplicación y Fee de Certificación B. Más información en sección precios, en la web oficial de Sistema B. \*La selección final de empresas estará a cargo de Sistema B Argentina para garantizar que todas cumplan los requerimientos actuales para aplicar a la Certificación B.*

## **ANEXO II: MODELO DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE RÍO NEGRO Y SISTEMA B ARGENTINA - PROGRAMA DE ACELERACIÓN B (PAB)**

En la ciudad de Viedma, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025, se celebra el presente Convenio de Implementación para el Programa de Aceleración B (PAB) entre la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro, creado por Ley N.º 5721, con domicilio en calle Saavedra 299 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Sergio Ariel IGLESIAS, (D.N.I. N.º 21.847.861), con domicilio legal en la Calle Saavedra N.º 299 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro en adelante “LA ADERN”, por una parte; y por la otra, Sistema B Argentina, con domicilio en \_\_\_\_\_, representada en este acto por su \_\_\_\_\_, Sr./Sra. \_\_\_\_\_, en adelante “SISTEMA B”; quienes conjuntamente serán denominadas “LAS PARTES” y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre LA ADERN y SISTEMA B para la implementación conjunta del “Programa de Aceleración B (PAB)”, cuyo fin es acompañar a empresas rionegrinas en su transición hacia modelos de negocios de triple impacto, mediante procesos de medición, mejora y certificación de impacto (Empresa B), en el marco del Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (F.O.F.D.E.R.).

**SEGUNDA: APORTES Y FINANCIAMIENTO:** LA ADERN se compromete a financiar total o parcialmente las etapas del programa, conforme al esquema de bonificación definido en el Anexos I de la resolución N.º..... El pago a SISTEMA B se realizará contra presentación de facturas debidamente conformadas y de acuerdo con el detalle de las empresas cubiertas en la etapa 1.

**TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Por parte de LA ADERN: Tramitación y ejecución del programa, difusión, financiación de la totalidad de la Etapa 1 (medición de impacto con acompañamiento técnico), parcialmente la Etapa 2 (Aceleradora) y Etapa 3 (Certificación B), implementar un sistema digital para la carga y validación de documentación por parte de las empresas beneficiarias.

Por parte de SISTEMA B: Programar, coordinar y ejecutar los encuentros formativos establecidos, brindar acceso a la herramienta de Evaluación de Impacto B (EIB), acompañar técnicamente a las 30 empresas seleccionadas en la etapa de medición, seleccionar, junto con consultores B a las empresas que avanzarán en las etapas siguientes, emitir informes y rendiciones detalladas sobre las acciones realizadas y las empresas acompañadas, otorgar o facilitar el acceso a la Certificación B a aquellas empresas que cumplan los requisitos y superen las etapas planteadas para dicha certificación.

**CUARTA: CONSULTORÍAS:** Las consultorías personalizadas para las etapas 2 (Aceleración) y 3 (Certificación B) estarán a cargo de consultores B seleccionados por SISTEMA B, priorizando la integración de consultores rionegrinos. El pago a dichos consultores será gestionado directamente por las empresas, quienes luego podrán solicitar el reintegro a LA ADERN, según las condiciones establecidas en

el programa.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia (   xxxxx                    )   partir de su firma, mientras dure la ejecución del programa.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información técnica, comercial o estratégica que se intercambie en el marco del presente convenio y que no sea de dominio público.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier controversia que surja en relación con este convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes. En caso de no alcanzarse una solución, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.